

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 14 SET. 2020

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ FLORIAN, ARMANP SAS, por las siguientes sumas:

1.-\$151.463.485,00 M/cte, correspondiente al saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. 8950083704.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la presentación de la demanda (04/03/2020) hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 a 292 del CGP., y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. URIEL ANDRIO MORALES LOIZANO, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 53
Hoy, 15 SEP. 2020
La Sria. ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

110013103004202000108

FL.2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

4 SET. 2020

Siendo procedente lo solicitado, este despacho
RESUELVE:

1º.- Decrétese el embargo del inmueble relacionado en
el Núm. 1º del escrito de medidas previas. Ofíciase.

2º.- Decrétese el embargo de la CUOTA PARTE de los
inmuebles relacionados en el Núm. 2º del escrito de medidas
previas. Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 57 Hoy 15 SET. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--